BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 13 DE ENERO DE 1983

NÚM. 9

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

MINISTERIO DE CULTURA * NO 7 * BIBLIOTECA PUBLICA

Excma. Diputación Provincial de León

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Población de derecho de los Municipios de la provincia, según rectificación padronal en 31-3-1982. 80

Núm.	MUNICIPIOS	Población de derecho
1	Acebedo	456
2	Algadefe	497
3	Alija del Infantado	1.438
4	Almanza	1.177
5	Antigua (La)	987
6	Ardón	863
7	Arganza	1.176
8	Astorga	12.795
9	Balboa	846
10	Bañeza (La)	8.577
11	Barjas	766
12	Barrios de Luna (Los)	512
14	Bembibre	9.676
15	Benavides	3.541
16	Benuza	1.057
17	Bercianos del Páramo	1.143
18	Bercianos del Real Camino	336
19	Berlanga del Bierzo	621
20	Boca de Huérgano	842
21	Boñar	3.295
22	Borrenes	754
23	Brazuelo	395
24	Burgo Ranero (El)	1.335
25	Burón	669
26	Bustillo del Páramo	2.527
27	Cabañas Raras	1.167
28	Cabreros del Río	832
29	Cabrillanes	1.527
30	Cacabelos	4.384
31	Calzada del Coto	433
32	Campazas	246
33	Campo de Villavidel	558
34	Camponaraya	2.676
36	Candín	616
37	Cármenes	687
38	Carracedelo	3.469
39	Carrizo	2.680
40	Carrocera	849
41	Carucedo	867
42	Castilfalé	162
43	Castrillo de Cabrera	535
44	Castrillo de la Valduerna	381
46	Castrocalbón	1.623
47	Castrocontrigo	1.512
49	Castropodame	2.225
50	Castrotierra	202
51	Cea	1.026
52	Cebanico	394
53	Cebrones del Río	1.003
54	Cimanes de la Vega	834
55	Cimanes del Tejar	1.476
56	Cistierna	5.730
57	Congosto	2.035
58	Corbillos de los Oteros	550
59	Corullón	2.238
60	Crémenes	1.706
61	Cuadros	1.801
62	Cubillas de los Oteros	304
63	Cubillas de Rueda	1.010
64	Cubillos del Sil	1.099
65	Chozas de Abajo	2.321
66	Destriana	1.231
67	Encinedo	1.196
68	Ercina (La)	1.115
69	Escobar de Campos	120
70	Fabero	7.153
71	Folgoso de la Ribera	1.791
72	Fresnedo	646
73	Fresno de la Vega	892
74	Fuentes de Carbajal	220
76	Garrafe de Torío	1.209
77	Gordaliza del Pino	524
78	Gordoncillo	813
79	Gradefes	1.902
80	Grajal de Campos	457
81	Gusendos de los Oteros	363
82	Hospital de Orbigo	1.247
83	Igüeña	2.937
84	Izagre	533
86	Joarilla de las Matas	604
87	Laguna Dalga	1.144
88	Laguna de Negrillos	2.095
89	León	129.291
90	Lucillo	650
91	Luyego	1.136
92	Llamas de la Ribera	2.045
93	Magaz de Cepeda	845
94	Mansilla de las Mulas	1.651
95	Mansilla Mayor	558
96	Maraña	254
97	Matadeón de los Oteros	400
98	Matallana	2.267
99	Matanza	595
100	Molinaseca	718
101	Murias de Paredes	1.030
102	Noceda	1.412
103	Oencia	973
104	Omañas (Las)	615
105	Onzonilla	1.355
106	Oseja de Sajambre	518
107	Pajares de los Oteros	610
108	Palacios de la Valduerna	704
109	Palacios del Sil	2.054
110	Páramo del Sil	2.650
111	Pedrosa del Rey	215
112	Peranzanes	602
113	Pobladura de Pelayo García	901
114	Pola de Gordón (La)	7.441
115	Ponferrada	54.824
116	Posada de Valdeón	739
117	Pozuelo del Páramo	905
118	Prado de la Guzpeña	275
119	Priaranza del Bierzo	1.247
120	Prioro	670
121	Puebla de Lillo	850
122	Puente de Domingo Flórez	2.264
123	Quintana del Castillo	2.008
124	Quintana del Marco	793
125	Quintana y Congosto	1.059

Núm.	MUNICIPIOS	Población de derecho
127	Regueras de Arriba	535
129	Reyero	273
130	Riaño	964
131	Riego de la Vega	1.509
132	Riello	1.471
133	Rioseco de Tapia	747
134	Robla (La)	5.419
136	Roperuelos del Páramo	1.074
137	Sabero	3.038
139	Sahagún	3.534
141	San Adrián del Valle	249
142	San Andrés del Rabanedo	15.964
143	Sancedo	768
144	San Cristóbal Polantera	1.507
145	San Emiliano	1.291
146	San Esteban de Nogales	632
148	San Justo de la Vega	2.719
149	San Millán de Caballeros	251
150	San Pedro Bercianos	511
151	Santa Colomba de Curueño	854
152	Santa Colomba de Somoza	709
153	Santa Cristina Valmadrigal	511
154	Santa Elena de Jamuz	1.598
155	Santa María de la Isla	920
156	Santa María del Monte Cea	669
157	Santa María del Páramo	2.826
158	Santa María de Ordás	766
159	Santa Marina del Rey	3.047
160	Santas Martas	1.523
161	Santiago Millas	395
162	Santovenia de Valdoncina	1.124
163	Sariegos	1.503
164	Sena de Luna	796
165	Sobrado	798
166	Soto de la Vega	2.363
167	Soto y Amío	1.300
168	Toral de los Guzmanes	923
169	Toreno	5.389
170	Torre del Bierzo	4.139
171	Trabadelo	937
172	Truchas	1.592
173	Turcia	1.909
174	Urdiales del Páramo	1.165
175	Valdefresno	1.728
176	Valdefuentes del Páramo	599
177	Valdelugueros	543
178	Valdemora	194
179	Valdepiélago	470
180	Valdepolo	2.136
181	Valderas	2.753
182	Valderrey	951
183	Valderrueda	1.931
184	Valdesamario	446
185	Val de San Lorenzo	896
187	Valdevimbre	1.501
188	Valencia de Don Juan	3.535
189	Valverde de la Virgen	2.864
190	Valverde-Enrique	339
191	Vallecillo	276
193	Vecilla (La)	569
194	Vegacervera	339
196	Vega de Espinareda	3.663
197	Vega de Infanzones	1.052
198	Vega de Valcarce	1.497
199	Vegaquemada	806
201	Vegas del Condado	2.034
202	Villablino	14.660
203	Villabraz	303
205	Villadangos del Páramo	1.031
206	Villadecanes	2.690
207	Villademor de la Vega	660
209	Villafranca del Bierzo	5.068
210	Villagatón	1.760
211	Villamandos	699
212	Villamañán	1.701
213	Villamartín de Don Sancho	281
214	Villamejil	1.316
215	Villamol	406
216	Villamontán de Valduerna	1.644
217	Villamoratiel de las Matas	319
218	Villanueva de las Manzanas	802
219	Villaobispo de Otero	914
221	Villaquejida	1.278
222	Villaquilambre	4.088
223	Villarejo de Orbigo	3.784
224	Villares de Orbigo	1.294
225	Villasabariego	1.486
226	Villaselán	524
227	Villaturiel	2.015
228	Villazala	1.459
229	Villazanzo de Valderaduey	1.004
230	Zotes del Páramo	1.139
901	Villamanín	2.106
902	Villaornate y Castro	679
	TOTAL	529.199

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Num. liq.	Contribuyentes	Domicilio	Base imponible	Cuota a ingresar
	CUOTA DE BENEFICIOS — IMPUESTO INDUSTRIAL — Liquidaciones definitivas Evaluación Global			
	Junta 8-60 — Venta de Edificaciones — Ejercicio 1977			
55.068	Manuel López Garcia	Ponferrada.—Avda. Diagonal	5.518.000	1.039.219
	Junta 21-63 — Mayor y Menor Mercería y Paquetería — Ejercicio 1978			
55.046	Victorina Aller Fernández	León.—Tr. Dr. Fleming, 10	210.000	31.640
55.056	Rosario Anuncibay Laguna	León.—Obispo Almarcha, 36	85.000	6.836
55.130	Carmen Martín Gómez	León.—Sil, 2	120.000	13.836
55.156	Magdalena Padierna Burón	León.—Alcázar de Toledo, 15	100.000	13.583
55.179	Ildefonso Rodríguez Marchena	León.—Azabachería, 6	350.000	37.423
	Junta 8-80 — Construcción y Reparación de Obras — Ejercicio 1978			
60.005	Antonio Marqués García	Cabañas Raras	185.000	30.352
	Junta 22-860 — Transporte Autocamiones Serv. Discrec. Urb.			
60.932	Emilio Ares Rivera	San Andrés Rabanedo.—Reina Doña Sancha, 21	84.000	8.400
61.617	José González Herrera	Ponferrada.—Marcelino F S, 5	241.000	28.700
61.814	Fernando Luengo Mendaña	Palacios de la Valduerna	70.000	8.600
61.842	Néstor Marqués García	Cabañas Raras	72.000	4.500
	Junta 15-41 — Fabricación Artículos Metálicos — Ejercicio 1978			
56.456	Vicente Vega Aller	Cabañas Raras.—Cortiguera	100.000	10.468
	IMPUESTO SOBRE EL LUJO — T-III — Art. 16 — Vehículos			
15	José L. Santín García	Ponferrada.—Batalla S. Quintín, 17		29.040
19	Manuel Barciela Alvarez	Truchas.—Villarino		13.416
61	Silvestre Hernández Glez.	Sahagún.—Circunvalación, 2		5.686

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
	LICENCIA FISCAL — IMPUESTO INDUSTRIAL — Expedientes			
86	Juan López Echevarria	Santander.— Alvericia, 77		23.832
87	El mismo	Idem		894
	LICENCIA FISCAL — TRABAJO PERSONAL — Liquidaciones			
18	Vicente Cidiñanos Caño	La Bañeza.—18 de Julio		3.150
	CANON DE SUPERFICIE DE MINAS			
63	José Salazar Antúnez	Alcalá de Henares. - Dulcinea, 9		17.280
	Mina Oscar	Periodo 23-4-82 al 23-4 83	Expte 14.132	
	IMPUESTO SOBRE EL LUJO — Vehículos — EXENCIONES CONCEDIDAS			
	Ovidio González Rodriguez	Vega de Espinareda.—Burbia		
	Vehículo importado de Canarias marca Seat			
	Amador Castellano Garcia	Chozas de Abajo. — Mozóndiga		
	Vehículo importado de Alemania marca Volkswagen			
	Luz Cobo González	Ponferrada. — Dehesas		
	Vehículo importado de Francia marca Mercedes			
	Fernando Méndez Rebollo	Toral de los Vados.— Otero		
	Vehículo importado de Francia marca Peugeot			
	IMPUESTO SOBRE EL LUJO — Vehículos — EXENCION DENEGADA			
	Aurora Ramón Herrero	Vega Espinareda.—Lucas Mtnez, s/n.		
	Vehículo marca Mercedes 280			
	CUOTA DE BENEFICIOS — IMPUESTO INDUSTRIAL — Recurso Agravio Absoluto			
263/81	Máxima Cuervo Fernández	León.—Anforas, 13		
	Acuerdo desestimatorio por caducidad			
	IMPUESTO INDUSTRIAL — CUOTA DE BENEFICIOS — Rectificación de Liquidación — Recurso de Agravio Absoluto —			
RA148/81	José M. Fernández López	Fabero.—José Antonio, 8		3.125
	RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS — Ingreso a cuenta y recargo de prórroga			
QF059	Adolfo Fernández Fernández	Villablino.—Transversal, 2		17.452
				873
	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES — Ingreso a cuenta — Sanción			
Ejercicios				
1980	Aridos de Ardón, S. A.	León.— República Argentina, 1		1.000
1980	Escuela San Luis, S. L.	León.—Villa Benavente, 10		1.000
1978 9 80-81	Maderco, S. A.	San Andrés del Rabanedo		4.000
1977-8-9-80-1	Mardiz, S. L.	León.—Ordoño II, 20		4.000
1978-9-80-81	Prefabricados Leoneses, S. A.	Idem		4.000
1980-81	Ruiz Fernández Mialmen León, S. A.	León.—La Torre, 9		2.000
1977	Santos González, S. A.	León.—Ordoño II, 16 - 2		1.000
1977-8-9-80	Transportes Par, S. L.	León.—José María Fernández, 47		4.000
1977-8 9-80	Explotaciones Mineras, S. L.	San Andrés del Rabanedo.—Esla, 8		4.000
1980	Berpara, S. A.	San Andrés Rabanedo.—Trobajo.—Blasco Ibáñez		1.000

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 10 de febrero de 1983, en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, hasta las doce horas de la mañana.

Contra las referidas liquidaciones podrán interponerse recurso de Reposición ante la Dependencia de Relaciones

con los Contribuyentes o Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

En el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, Evaluación Global, se podrá interponer además recurso contra la base impositiva. Por agravio absoluto así como los de agravio comparativo o indebida aplicación de índices, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 25-2-1983 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 3 de enero de 1983.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

34

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.829

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayto. de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabañas de la Dornilla (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de Cabañas de la Dornilla.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálico de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., y 164 metros de longitud por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Cabañas de la Dornilla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 606.172 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en c/ Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo tiempo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

84 Núm. 5709.—1.860 ptas

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.831

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayto. de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sancedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de Sancedo (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., de 90 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Sancedo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 542.421 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en c/ Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo tiempo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

83 Núm. 5708.—1.860 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.832

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayto. de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arganza (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de Arganza (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálico de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., y 85 metros de longitud, por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Arganza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 513.933 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en c/ Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo tiempo las reclamaciones por escrito dupli-

cado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

82 Núm. 5707.—1.770 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

C-8131.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes Canal de Matalobos de San Pedro de las Dueñas (León).

De su representante: D. Victoriano Fernández Rodríguez, Presidente.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 188,3 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguero Matalobos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Laguna Dalga (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de diciembre de 1982. El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

122 Núm. 5721.—1.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sancedo

Por D. Ramón Bayón Reyero, vecino del pueblo de Sancedo, Ayuntamiento de Sancedo y en la calle de la Cortina, núm. 10, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de apertura de establecimientos para la venta al por menor en régimen de Autoservicio de productos para alimentación, así como carnes, charcutería y pescados frescos y congelados (Supermercado de la Alimentación), con emplazamiento en la calle de la Cortina, número 10, en el pueblo de Sancedo, Ayuntamiento de Sancedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sancedo, a 31 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

39 Núm. 5661.—930 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Relación de bajas de "Resultas" de los débitos y créditos de este Ayuntamiento, por los motivos que a continuación se indican:

Conceptos	Detalle	Importe
A) Débitos por defecto de contraído		
011-1-21	Gastos representación año 81	43.580
011-1-8	Tranf. corrientes aport. servicios 81	3.810
012-1-1	Gastos oficina año 79	4.370
012-1-4	Gastos diversos servicios 72, 73 y 75	26.222
012-1-8	Transf. corrientes aport. servicios	19,050
012-7-5	Subv. diversas entidades 75, 76, 78	9.000
022-6-1	Gastos urbanísticos año 78	74.800
022-6-2	Aportaciones a Pres. Extraord.	571.453
	Suman los débitos	752.285
B) Créditos por defecto de contraído, fallidos y otros		
021-01-8	Solares sin edificar año 81	500.000
021-02-1	Imp. s/ Gastos suntuarios est. h. 81	25.000
021-02-2	Imp. s/ gastos suntuarios cons. 81	75.000
021-02-4	Imp. s/ circulación vehículos 81	39.350
021-02-5	Imp. s/ publicidad año 81	26.700
021-03-4	Tasa serv. recogida basura 81	870.000
021-04-1	Partc. Fondo Nacional año 81	432.887
022-01-1	Imp. s/ solares sin edificar 80	500.000
022-01-3	Imp. s/ solares sin edificar 79	500.000
022-01-5	Imp. s/ solares sin edificar 78	500.000
022-02-1	Imp. s/ gastos sunt. est. Hor. 80	25.000
022-02-2	Imp. s/ gastos sunt. cons. 80	75.000
022-02-4	Imp. s/ circulación vehículos año 80	21.650
022-02-5	Imp. s/ publicidad año 80	30.999
022-02-7	Imp. s/ circulación vehículos año 79	29.159
022-02-9	Imp. s/ circulación vehículos año 78	5.800
022-02-10	Imp. s/ circulación vehículos año 77	3.550
022-02-11	Imp. s/ circulación vehículos año 76	588.850
022-02-12	Imp. s/ circulación vehículos año 75	8.500
022-03-2	Tasa licencia apertura 80	17.157
022-03-3	Tasa lic. enganche agua año 80	5.600
022-03-26	Tasa ocupación vía pública año 78	94.500
022-03-34	Tasa arb. terrenos sin vallar 77	1.800
022-03-36	Tasa arb. terrenos sin vallar 76	5.850
022-03-37	Tasa arb. terrenos sin vallar 75	5.850
022-04-1	Partic. Imp. lujo año 80	172.007
022-04-2	Partic. Imp. indirectos año 80	628.727
022-04-3	Partic. Fondo N. año 80	497.533
022-04-4	Comp. contribución territ. urbana	1.103.582
	Suman los créditos	6.739.943

Lo que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 263, 292 y 294 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Astorga, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

65 Núm. 5681.—3.120 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de diciembre de 1982, el expediente relativo a Contribuciones Especiales obligatoria por pavimentación de la calle «márgenes del General Mola», queda expuesto por quince días, al efecto de formular reclamaciones.

La Bañeza, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al 31 de diciembre de 1982, acordó aprobar inicialmente la permuta del bien inmueble del Patrimonio Municipal que se especifica a continuación:

Finca al paraje «La Vega de Abajo», lindante: Norte, con camino de Las Parcelas; Sur, finca de D. Francisco Ares; Este, finca de Salustiano Casado; Oeste, finca de Atanasio González; de una cabida actual de 7 áreas, por otra propiedad de D. Aniceto Acedo Delgado, ubicada en Santiago de la Valduerna, en el paraje de «La Guadaña», que enfrenta a finca del Ayuntamiento, concretamente al Pozo de los Labradores, separada por un camino y de una extensión aproximada de 510 metros cuadrados. Ambas fincas gozan urbanísticamente del carácter de urbanizables.

Los interesados en el expediente podrán formular reclamaciones durante 20 días hábiles.

La Bañeza, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

129 Núm. 5727.—1.145 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación entre colindantes de la parcela existente en El Rivero de Caldevilla, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

En Oseja de Sajambre, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

127 Núm. 5728.—405 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de once millones trescientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
	A) *Operaciones corrientes*	
1.	Impuestos directos	869.966
2.	Impuestos indirectos	463.433
3.	Tasas y otros ingresos	5.464.273
4.	Transferencias corrientes	2.151.117
5.	Ingresos patrimoniales	551.211
	B) *Operaciones de capital*	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	1.800.000
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL	11.300.000

GASTOS		
	A) *Operaciones corrientes*	
1.	Remuneraciones del personal	2.494.012
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.347.988
3.	Intereses	
4.	Transferencias corrientes	148.000
	B) *Operaciones de capital*	
6.	Inversiones reales	1.310.000
7.	Transferencias de capital	6.000.000
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL	11.300.000

En Cármenes, a 8 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

126 Núm. 5723.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por la Corporación en sesión de 27 de diciembre el expediente de suplemento de créditos n.º 1/82, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

El suplemento afecta a la siguiente partida:

Capítulo 6 —Artículo 61— Concepto 611.

Presupuesto inicial	1.310.000 Pts.
Aumento	4.000.000 »
Crédito definitivo	5 310.000 Pts.

Si no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin más exposición.

Cármenes, 7 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

126 Núm. 5724.—600 ptas.

***

Aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de diciembre de 1982, el expediente de contribuciones especiales, con relación de contribuyentes y cuotas, de la obra de alcantarillado de Genicera, se halla expuesto al público durante quince días en la Secretaría para oír reclamaciones.

Los datos fundamentales del expediente son:

	Pesetas
Importe total de la obra	4.757.950
Aportaciones varias	2.725.000
A cargo de los beneficiarios.	2.032.950

Módulo de reparto: líquido imponible de fincas rústicas y urbanas beneficiadas.

No se admite el pago aplazado de cuotas.

Cármenes, 7 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

126 Núm. 5725.—660 ptas

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de diciembre de 1981 el expediente de contribuciones especiales para la obra de alcantarillado de CARMENES-CAMPO, e ignorándose el domicilio de los dos primeros y el nombre del tercero y domicilio, de los contribuyentes que se relacionan, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados:

Contribuyente D. TOMAS DIEZ CANSECO HROS., núm. finca 134, cuota 43.694 ptas.

Id. D. FERNANDO SALCEDO CASTAÑON, núm. 7-63-64: 11.000, 16.000 y 16.000 ptas.

Id. HEREDEROS GREGORIO GARCIA, núm. 145: 16.000 ptas.

De conformidad con el núm. 7 del art. 33 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, los interesados podrán formular recurso previo de reposición o reclamación económico-administrativa con arreglo a las siguientes reglas:

a) Con carácter potestativo recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Reclamación económica administrativa ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios como en el apartado a), (art. 92 del Reglamento de Procedi-

miento en las reclamaciones económico-administrativas de 20-8-81).

c) Pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso o reclamación si así lo estima conveniente a su derecho.

El recurso o reclamación podrá versar sobre:

—Procedencia de las contribuciones especiales.

—Porcentaje del coste que deban satisfacer las personas beneficiadas.

—Cuota asignada.

La cuota podrá ser ingresada en la cuenta abierta a este fin en la Caja Rural Provincial de León, Sucursal de Cármenes, en los siguientes plazos: Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo sin haber pagado, se podrá abonar con recargo del 5 % durante el periodo de prórroga que a continuación se expresa:

Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del 11 al 25 de dicho mes.

Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del 26 al 10 del mes siguiente.

Pasado este último plazo sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativa, sin nuevo aviso, con el recargo del 20 %.

Cármenes, 7 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

126 Núm. 5726.—2.610 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1 de 1983, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Rosa María Pérez Raga, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, de 11 de octubre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 10 del Plan General de Ordenación Urbana de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

95 Núm. 5704. – 1.170 ptas.

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2 de 1983, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.", contra acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León de 16 de noviembre de 1981 y contra el dictado por la Dirección General de Energía de 9 de junio de 1982 que desestimó el recurso de alzada formulado contra el anteriormente citado, recaído en expediente instado por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., sobre condiciones de contratación de energía eléctrica suministrada a la Sociedad recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

96 Núm. 5705. – 1.290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 619/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 619/82, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. José Vega González, con domicilio en Boeza (León), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y ocho mil ochocientas cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Vega González, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las ciento ochenta y ocho mil ochocientas cinco pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio-César Cibeira Yebra Pimentel. Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel. El Secretario (ilegible).

71 Núm. 5716.—1.800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 134/82, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Pedro Blanco Gil y Regina Pascual Espino, de León, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda

vez y término de 20 días y rebaja del 25 %, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día uno de marzo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 10. — Vivienda de la planta 5.ª a la derecha subiendo la escalera de una casa sita en León, c/ Miguel Zaera, n.º 4, hoy 6. Tiene una superficie útil de 83,96 m/2 con una terraza cuya total superficie es de 3,20 m/2. Se le asigna como anejo la carbonera núm. 9. Su cuota es de 8,70 %. Inscrita al tomo 1.060, libro 35, de la sección 1.ª, folio 237, finca 4.231 y valorada en dos millones setecientas mil pesetas —2.700.000—.

Dado en León, a 29 diciembre 1982. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario (ilegible).

49 Núm. 5699.—2.010 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 158/82-S, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad mercantil de responsabilidad limitada "Ricardo Pérez, S. L.", domiciliada en León, c/ Doña Urraca, núms. 10 y 12, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra la entidad mercantil "Forjados Ponferrada, S. L.", con domicilio en Ponferrada, Avda. de la Plata, núm. 8, representada por el Procurador Sr. González Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

"Segundo: Una nave destinada a fábrica de forjado en Bembibre, Barrio La Cerámica, compuesta de garaje destinado a fábrica de forjado, de 750 metros cuadrados y adosada a la misma otra nave más pequeña dedicada a almacén, de unos 450 metros cuadrados, que linda todo ello: Norte, vía de la RENFE; Sur, camino vecinal de Viloria a Matachana; Este, finca de Agapito Sobrín Arias, y Este, camino vecinal.—Valorado en 8.325.000 ptas.".

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo del año 1983, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

52 Núm. 5701.—2.250 ptas.

Juzgado de Distrito de Villablino

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 346/82, por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita al denunciado Luis Otero López, vecino que fue de esta villa, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día veintisiete del actual a las once diez horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en c/ Juan Alvarado, 10, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Instruyéndole del contenido del artículo 8 de 21-52.

Villablino, 3 de enero de 1983.—El Secretario (ilegible).

103 Núm. 5703.—690 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 72/82, dimanante de los autos 254/82, instados por Ricardo Castañeda Alvarez, contra José Casado Otero, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declara insolvente provisional a la empresa José Casado Otero, sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o apareciera bienes por un importe de veintiocho mil doscientas once pesetas (28.211,—), reconocidas a favor del trabajador Ricardo Castañeda Alvarez, más las costas, en cuantía de seis mil pesetas (6.000,—), calculadas provisionalmente".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Casado Otero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.

68

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 173/82, dimanante de los autos 322/80, instados por Benicio Baíllo Bayón, contra Francisco Rodríguez Merayo, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Por dada cuenta; requiérase a la empresa Francisco Rodríguez Merayo, para que, en término de diez días, conforme el art. 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor con arreglo a las bases establecidas en sentencia de 23 de mayo de 1980, con la advertencia de que, caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Francisco Rodríguez Merayo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.

69